CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

CONTRATO No.	110-14.50-174-2026
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CLASE	SUMINISTRO
CONTRATISTA	**LUZ STELLA ENRIQUEZ RUALES** CC. 34.324.887 de Popayán
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PATÍA, CAUCA
VALOR	CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($111.354.000), IVA INCLUI**DO**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** / **FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** / **VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** 308 / 05-03-2026 / $ 125.929.637

Entre los suscritos a saber, **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.059.905.331 expedida en Patia (Bordo), actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Patia, Cauca y como tal, su representante legal, legalmente facultado por el Concejo Municipal para contratar, y que para efecto del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra, **LUZ STELLA ENRIQUEZ RUALES** identificada con cédula de ciudadanía número CC. 34.324.887 de Popayán**,** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** regulado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones: **1**) Que según la constitución política, articulo 311, del Régimen Municipal, corresponde a los Municipios entre otros. Prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local. 2) Que la secretaría de Infraestructura y Vivienda elaboró el estudio previo siguiendo las indicaciones del decreto 1082 de 2015. 3) Que el Municipio cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, conforme al certificado presupuestal No 308 del 05 de marzo de 2026, expedido por la secretaria administrativa y financiera. 4) Que para contratar la prestación del servicio el Municipio realizo la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MP-SI-SAMC-002-2026**. 5) Que el comité evaluador del Municipio, a través del informe de evaluación definitivo del 24 de junio de 2026, evaluó la propuesta presentada por el proponente dentro del término legal habilitado a **LUZ STELLA ENRIQUEZ RUALES**

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

identificada con cédula de ciudadanía número CC. 34.324.887 de Popayán**,** y se procedió a realizar la adjudicación el 25 de junio de 2026, por ser la propuesta más favorable para el Municipio. 6) Que mediante resolución No 380 del 25 de junio de 2026, expedida por la Alcaldía Municipal se adjudicó en contrato a la proponente **LUZ STELLA ENRIQUEZ RUALES** identificada con cédula de ciudadanía número CC. 34.324.887 de Popayán**.** 7) Que el presente contrato se realiza de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales pertinentes. El presente contrato se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO**: El contratista se compromete para con el Municipio de Patia, cauca a **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PATÍA, CAUCA.** según propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL MUNICIPIO DE PATIA y de acuerdo con los respectivos estudios previos, lo cual hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad. **1)** El vehículo que lo requiera será llevado por la persona idónea que designe el supervisor del contrato del Municipio de Patía a las instalaciones en las que preste el servicio requerido a cargo del Contratista, previa orden de servicio suscrita por el Supervisor del Contrato. **2)** El contratista deberá recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para ser atendidos; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento de este. **3)** El contratista diagnosticará el vehículo y decidirá el tratamiento a darle según sea el caso (reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo), estimando el tiempo necesario en realizar el procedimiento respectivo. **4)** En caso de que se requiera el cambio e instalación de un repuesto, el contratista deberá indicar las especificaciones técnicas del mismo, al igual que el costo que este posee (los Cuales deben ser nuevos); además, deberá entregar al supervisor del contrato, el registro fotográfico de las piezas que son retiradas o reparadas, para que quede constancia de su Estado antes de la intervención del contratista. En cualquier caso, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las piezas reemplazadas. **5)** Si un vehículo no puede trasladarse hasta el taller del contratista, éste deberá proporcionar una grúa para su traslado hasta el taller o deberá enviar un mecánico hasta el sitio en donde se encuentre el vehículo. (sin costo adicional). **6)** En caso de requerirse un trabajo o un repuesto que no se encuentre determinado de manera previa, el contratista deberá cotizar previamente los ítems que se requieran, para la aprobación y visto bueno del supervisor del contrato, como requisito necesario para adelantar cualquier clase de reparación. **7)** El suministro descrito en las condiciones técnicas deberá ser de marcas ampliamente reconocidas en el mercado de repuestos, estos deberán ser distribuidos por casas comerciales de amplia trayectoria en el país, que permitan garantizar la calidad del producto.**8)** Una vez se realice la reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo de cualquier vehículo, este deberá ser entregado

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

debidamente lavado y aspirado. **9)**El Oferente deberá certificar que los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada de cada repuesto y de ser necesario deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran. **10)** Cuando se realicen desplazamientos de los vehículos que se encuentren en el taller por fuera de sus instalaciones, deberán ser autorizados por el supervisor del contrato.**11)** El contratista deberá certificar la disponibilidad de la prestación del servicio de grúa y del servicio técnico a domicilio sin costo adicional.**12)** El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento del servicio solicitado.**13)** El contratista deberá ofrecer como garantía de cinco mil Kilómetros (5.000 km) contados a partir del servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.**14)** El contratista deberá ofrecer como garantía cuando se instalen repuestos de cinco mil Kilómetros (5.000 km) contados a partir del servicio de instalación de repuestos para motor, caja, suspensión, transmisión y cinco (5.000) mil kilómetros para todos los repuestos en el sistema de frenos y los demás.**15)** Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del contrato. **TERCERA. -: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista que conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad. 2. Mantener comunicación permanente con el supervisor para realizar ajustes o mejorar el servicio. 3. Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato. 4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, Documento base o pliego tipo, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba. 5. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social integral y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. 6. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas. 7. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato. 8. Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la interventoría y/o supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual. 9. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por la entidad y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio. 10. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales). 11. Facilitar los insumos para una adecuada interventoría y/o supervisión del contrato. 12. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. 13. Presentar informe mensual y final de ejecución del contrato. 14. Garantizar el servicio en los horarios estipulados en el presente estudio previo 15. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. 16. Suministrar servicios y bienes de calidad de conformidad con los parámetros del

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual. 17. Presentar factura legal por el servicio, detallando los bienes a suministrar e instalar.18. Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 19. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato. 20. Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual. 21. De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su artículo 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”; el contratista Deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado. 22. Los productos suministrados deben cumplir con las normas técnicas vigentes al momento de la entrega final. 23. El transporte de la maquinaria al taller del contratista estará a cargo del contratista, adicional el contratista deberá atender las reparaciones que sean necesarias en los sitios en que indique el contratante, considerando que las fallas pueden ser súbitas y deberán ser atendidas en los lugares donde la maquinaría estuviese en el momento de ocurrencia de la misma. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones a cargo del contratista las siguientes: **1)** Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista. **2)** El proponente o quien avale la propuesta deberá contar con un establecimiento de comercio en el Municipio registrado ante la cámara de comercio, disponer del Personal, herramienta e instalaciones necesarias y adecuadas para la realización de los mantenimientos objeto del contrato en el plazo establecido por la entidad. En ningún momento, el Municipio asumirá costos por concepto de parqueadero de maquinaria que se encuentre en mantenimiento. **3)** Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la entidad. **4)** Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los materiales empleados. **5)** La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluye la mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos, de conformidad con la descripción de cada ítem. **6)** El contratista deberá permitir que una persona designada por el municipio asista el mantenimiento que se le realice a cada uno de los vehículos, para tal efecto deberá de permitir que esta persona ingrese a los talleres y que en todo momento acompañe los servicios que se prestaran. **7)** El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las piezas reemplazadas. **8)** El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. y sábados de 8:00 A.M. a 12.00 M. **9)** Prestar atención inmediata a los requerimientos del supervisor designado. El contratista solo realizará los mantenimientos establecidos en el contrato, previa autorización del supervisor designado. **10)** Realizar un inventario a fin de consignar las condiciones en las que ingresó al taller cada uno de los vehículos. **11)** Realizar el suministro de los repuestos y servicios que

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

se requieran como máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del trabajo realizado por el supervisor, en cualquier día de la semana (lunes a sábado). **12)** Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán nuevos y originales, de primera calidad y no re manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato. **13)** Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos y maquinaria que se envíen para ser atendidos en las instalaciones del taller; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes y/o objeto de este. 2. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. 4.Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto **CUARTA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO RETROEXCAVADORA CASE 580N					
1	Servicio cambio de bomba de agua – PREVENTIVO	UND	2,00	$ 219.000	$ 438.000
2	Servicio cambio reten delantero cigüeñal – CORRECTIVO	UND	2,00	$ 565.000	$ 1.130.000
3	Corregir fuga de aceite de la bomba de carga incluye bajar servotransmision – CORRECTIVO	UND	2,00	$ 2.365.000	$ 4.730.000

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

4	Reparación y mantenimiento radiador – PREVENTIVO	UND	1,00	$ 480.000	$ 480.000
5	Servicio de scanner – CORRECTIVO	UND	1,00	$ 180.000	$ 180.000
6	Servicio eléctrico general – CORRECTIVO	UND	3,00	$ 2.100.000	$ 6.300.000
7	Mantenimiento y reparación de gatos – PREVENTIVO	UND	4,00	$ 1.000.000	$ 4.000.000
8	Mantenimiento y reparación de puntas – PREVENTIVO	UND	8,00	$ 120.000	$ 960.000
9	Cambio kit de empaques, metalizar y pulir gato – CORRECTIVO	UND	1,00	$ 780.000	$ 780.000

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

10	Mantenimiento y reparación gatos estabilizador, gatos gemelos y gatos de levante, ajustar reductores traseros y rellenar platos frenos – PREVENTIVO	UND	2,00	$ 2.600.000	$ 5.200.000
11	Reparación ejes de transmisión cambiando crucetas, retenes ambos lados y cambio de discos de embrague – PREVENTIVO	UND	1,00	$ 1.800.000	$ 1.800.000
12	Servicio técnico de prensa hidráulica, reconstrucción de cuñero y rosca bosine- PREVENTIVO	UND	1,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

13	Suministro e instalación de manguera para el sistema hidráulico – PREVENTIVO	UND	5,00	$ 1.324.000	$ 6.620.000
14	Suministro de baterías 1250 amperios 12v– CORRECTIVO	UND	2,00	$ 700.000	$ 1.400.000
SUBTOTAL					**$ 35.018.000**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO VOLQUETA SHN973					
1	Hoja de resorte principal – CORRECTIVO	UND	6,00	$ 1.190.000	$ 7.140.000
2	Central – CORRECTIVO	UND	4,00	$ 11.000	$ 44.000
3	Hojas de resorte (3, 4 y 5) – CORRECTIVO	UND	2,00	$ 490.000	$ 980.000

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

4	Mantenimiento general al sistema de inyección, limpiando, recalibrando los inyectores y suministrando arandelas – PREVENTIVO	UND	2,00	$ 1.300.000	$ 2.600.000
5	Suministro e instalación de los filtros de aceite del motor – PREVENTIVO	UND	3,00	$ 1.100.000	$ 3.300.000
6	Suministro e instalación crucetas cardan – CORRECTIVO	UND	2,00	$ 320.000	$ 640.000
7	Suministro e instalación RIN 22.5 - 10 huecos – CORRECTIVO	UND	2,00	$ 700.000	$ 1.400.000
8	Arreglo de bajo – CORRECTIVO	UND	2,00	$ 231.000	$ 462.000
9	Bomba transferencia – CORRECTIVO	UND	1,00	$ 500.000	$ 500.000

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

10	Suministro e instalación de aceite 15W50 y engrase-PREVENTIVO	UND	3,00	$ 319.000	$ 957.000
11	Bocín –CORRECTIVO	UND	2,00	$ 618.000	$ 1.236.000
12	Campana-CORRECTIVO	UND	2,00	$ 313.000	$ 626.000
13	Bomba hidráulica del volcó, soldadura y empaquetaduras del gato-CORRECTIVO	UND	1,00	$ 2.544.000	$ 2.544.000
14	Cambio IPR válvula de combustible-CORRECTIVO	UND	1,00	$ 1.568.000	$ 1.568.000
15	Servicio de scanner-PREVENTIVO	UND	1,00	$ 324.000	$ 324.000
16	Suministro e instalación cámara de seguridad del freno-CORRECTIVO	UND	1,00	$ 379.000	$ 379.000
17	Cambio de balancines-CORRECTIVO	UND	4,00	$ 599.000	$ 2.396.000

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

18	Bujes de hojas de resorte-PREVENTIVO	UND	6,00	$ 105.000	$ 630.000
19	Cauchos auxiliares del muelle-CORRECTIVO	UND	2,00	$ 101.000	$ 202.000
20	Suministro del tarro del agua del radiador-CORRECTIVO	UND	1,00	$ 729.000	$ 729.000
21	Arreglo del radiador y reparación de fugas-CORRECTIVO	UND	1,00	$ 353.000	$ 353.000
22	Tornillo de 3/4 7 pulg-PREVENTIVO	UND	6,00	$ 24.000	$ 144.000
SUBTOTAL					**$ 29.154.000**
SERVICIO MANTENIMIENTO VOLQUETA SHN972					
1	Hoja de resorte principal-CORRECTIVO	UND	4,00	$ 1.190.000	$ 4.760.000
2	Central-CORRECTIVO	UND	3,00	$ 11.000	$ 33.000
3	Hojas de resorte (3, 4 y 5)-CORRECTIVO	UND	1,00	$ 490.000	$ 490.000

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

4	Mantenimiento general al sistema de inyección, limpiando, recalibrando los inyectores y suministrando arandelas-PREVENTIVO	UND	2,00	$ 1.300.000	$ 2.600.000
5	Suministro e instalación de los filtros del aceite del motor-PREVENTIVO	UND	3,00	$ 1.100.000	$ 3.300.000
6	Suministro e instalación crucetas cardan-PREVENTIVO	UND	2,00	$ 320.000	$ 640.000
7	Suministro e instalación RIN- 22.5 - 10 huecos CORRECTIVO	UND	2,00	$ 700.000	$ 1.400.000
8	Suministro e instalación de bajo-CORRECTIVO	UND	2,00	$ 231.000	$ 462.000
9	Bomba transferencia-CORRECTIVO	UND	1,00	$ 459.000	$ 459.000

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

10	Suministro e instalación de aceite 15W50 y engrase-PREVENTIVO	UND	3,00	$ 319.000	$ 957.000
11	Suministro e instalación de Campana -10 huecos CORRECTIVO	UND	2,00	$ 313.000	$ 626.000
12	Bomba hidráulica del volco, soldadura y empaquetaduras del gato-CORRECTIVO	UND	1,00	$ 2.850.000	$ 2.850.000
13	Servicio de scanner-PREVENTIVO	UND	1,00	$ 324.000	$ 324.000
14	Cambio de balancines-CORRECTIVO	UND	4,00	$ 599.000	$ 2.396.000
15	Bujes de hojas de resorte-PREVENTIVO	UND	6,00	$ 105.000	$ 630.000
16	Cauchos auxiliares del muelle-CORRECTIVO.	UND	2,00	$ 101.000	$ 202.000
SUBTOTAL					**$ 22.129.000**
SERVICIO DE MANTENMIENTO VEHÍCULOS CAMIONETAS (MITSUBISHI ROJO)					

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

1	Suministro en instalación de Rotulas	UND	2,00	$ 162.000	$ 324.000
2	Suministro en instalación de Rodillos	UND	4,00	$ 81.000	$ 324.000
3	Suministro en instalación de Retenes	UND	4,00	$ 12.000	$ 48.000
4	Suministro en instalación de Tarro grasa litio	UND	1,00	$ 41.000	$ 41.000
5	Suministro en instalación de Cauchos ejes	UND	4,00	$ 12.000	$ 48.000
6	Suministro en instalación de Pastillas de freno delantero	UND	1,00	$ 97.000	$ 97.000
7	Suministro en instalación de Pasador tijera	UND	2,00	$ 122.000	$ 244.000
8	Suministro en instalación de Amortiguador	UND	2,00	$ 122.000	$ 244.000
9	Suministro en instalación de Cauchos suspensión	UND	1,00	$ 24.000	$ 24.000

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

10	Suministro en instalación de Terminales	UND	4,00	$ 45.000	$ 180.000
11	Suministro en instalación de Kit bandas traseras	UND	1,00	$ 122.000	$ 122.000
12	Suministro en instalación de Cilindros freno trasero	UND	1,00	$ 113.000	$ 113.000
13	Suministro en instalación de Cauchos resortes	UND	1,00	$ 49.000	$ 49.000
14	Realización de Sincronización	UND	1,00	$ 162.000	$ 162.000
15	Mantenimiento motor de arranque	UND	1,00	$ 122.000	$ 122.000
16	Batería 900 amperios	UND	1,00	$ 389.000	$ 389.000
17	Suministro en instalación de Empaquetadura motor	UND	1,00	$ 405.000	$ 405.000
18	Reparación Capó	UND	1,00	$ 405.000	$ 405.000
19	Ajuste silletería	UND	1,00	$ 243.000	$ 243.000

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

20	Suministro en instalación de Cremalleras vidrios	UND	1,00	$ 162.000	$ 162.000
21	Tramitación de Tecnomecánica	UND	1,00	$ 324.000	$ 324.000
22	Realización de Alineación balanceo	UND	1,00	$ 81.000	$ 81.000
23	Suministro en instalación de Llanta 235/75 R 15	UND	2,00	$ 324.000	$ 648.000
24	Mano de obra	UND	1,00	$ 243.000	$ 243.000
SUBTOTAL					**$ 5.042.000**
SERVICIO DE MANTENMIENTO VEHÍCULOS CAMIONETAS (MITSUBISHI VERDE)					
1	Suministro en instalación de Distribuidor	UND	1,00	$ 405.000	$ 405.000
2	Suministro en instalación de Batería 900 amperios	UND	1,00	$ 389.000	$ 389.000
3	Suministro en instalación de Motor plumillas	UND	1,00	$ 122.000	$ 122.000
4	Realización de Soldadura de cabina	UND	1,00	$ 162.000	$ 162.000

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

5	Suministro en instalación de Bandas traseras	UND	1,00	$ 122.000	$ 122.000
6	Mantenimiento caja de dirección	UND	1,00	$ 405.000	$ 405.000
7	Mantenimiento silletería	UND	1,00	$ 405.000	$ 405.000
8	Suministro en instalación de Kit completo stop	UND	1,00	$ 500.000	$ 500.000
9	Realización de Sincronización motor	UND	1,00	$ 180.000	$ 180.000
10	Suministro en instalación de Cauchos resortes	UND	4,00	$ 12.000	$ 48.000
11	Realización de Alineación balanceo	UND	1,00	$ 85.000	$ 85.000
12	Tramitación de Tecnomecánica	UND	1,00	$ 380.000	$ 380.000
13	Suministro en instalación de Llanta 235/75 R 15	UND	2,00	$ 380.000	$ 760.000

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

14	Suministro en instalación de Pastillas de freno delantero	UND	1,00	$ 148.000	$ 148.000
15	Mano de obra	UND	1,00	$ 280.000	$ 280.000
SUBTOTAL					**$ 4.391.000**
SERVICIO DE MANTENMIENTO VEHÍCULOS CAMIONETAS (MITSUBUSHI MONTERO SPORT BLANCA)					
1	Suministro en instalación de Farola	UND	1,00	$ 405.000	$ 405.000
2	Reparación de Freno de mano	UND	1,00	$ 162.000	$ 162.000
3	tramitación de Tecnomecácica	UND	1,00	$ 324.000	$ 324.000
4	Mantenimiento de aire acondicionado	UND	1,00	$ 162.000	$ 162.000
5	Suministro en instalación de Pumillas	UND	1,00	$ 122.000	$ 122.000
6	Realización de Alineación y balanceo	UND	1,00	$ 405.000	$ 405.000
SUBTOTAL					**$ 1.580.000**
LLANTAS VOLQUETA SHN 972					
1	Suministro en instalación de Llantas traseras 12 R 22.5	UND	2,00	$ 1.480.000	$ 2.960.000

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

2	Suministro en instalación de Llantas delanteras 295/80 R 22.5	UND	2,00	$ 1.480.000	$ 2.960.000
SUBTOTAL					**$ 5.920.000**
LLANTAS VOLQUETA SHN 973					
1	Suministro en instalación de Llantas traseras 12 R 22.5	UND	2,00	$ 1.480.000	$ 2.960.000
2	Suministro en instalación de Llantas delanteras 295/80 R 22.5	UND	2,00	$ 1.480.000	$ 2.960.000
3	Suministro en instalación de Rines 22.5 10 huecos	UND	3,00	$ 580.000	$ 1.740.000
4	Suministro en instalación de Bombonas	UND	2,00	$ 230.000	$ 460.000
SUBTOTAL					**$ 8.120.000**
TOTAL					**$ 111.354.000**

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de de **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($111.354.000), IVA INCLUIDO.** EL MUNICIPIO DE PATÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, multiplicando el valor de cada ítem de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de elementos y/o servicios suministrados, se hará mediante actas

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

parciales de conformidad con el servicio prestado, cada una de ellas pagaderas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. El valor de los servicios, bienes y mano de obra suministrada corresponderá al precio unitario por ítem ofertado de la propuesta ganadora, lo cual se tendrá en cuenta por parte del supervisor para la aprobación de cada acta parcial de pago. El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor al diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañado del informe final de Supervisión, donde se certifique el recibo a satisfacción de las actividades, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). **NOTA 1:** El MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. **NOTA 2:** El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de los elementos y/o servicios suministrados efectivamente entregados, por el valor unitario ofertado por el proponente, sin que sea obligatorio el valor total del contrato. **SEXTA - INTERESES MORATORIOS**: NO SE RECONOCERAN INTERESES MORATORIOS por la mora en el pago de lo ejecutado. **SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO, pagará a la CONTRATISTA, el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto de inversión para la vigencia fiscal de 2026, con Certificado de disponibilidad presupuestal N°308 del 05 de marzo de 2026, rubro: 2.3.2.02.02.009.2402112.91119.16.01.1.2.1.0.00,2.3.2.02.02.009.2402112.91119.16.01.1. 2.4.3.04 – Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario 2.1.2.02.01.003.4516099.16.02.1.2.1.0.00 -. Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Administración central combustible y repuestos vehículos, Expedido por la secretaria administrativa y financiera **OCTAVA – SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través del secretario de Infraestructura y vivienda o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas En el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Supervisión del Municipio. **NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **DECIMA - VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **DECIMA PRIMERA - GARANTIAS**: **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

1) Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.
2) Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
3) Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.
4) Calidad de los bienes suministrados: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DECIMA SEGUNDA – CUMPLIMIENTO DE LA LEY: EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato **DECIMA TERCERA: MULTAS**: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL MUNICIPIO podrá aplicar multas que sumadas no podrán exceder el 10% del valor del contrato. Cuando se alcance tal monto EL MUNICIPIO y el **CONTRATISTA** darán por terminado el contrato o, en su defecto, se entiende autorizado EL MUNICIPIO para que un tercero o el garante, ejecute las obligaciones incumplidas. Las multas no constituyen una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual EL MUNICIPIO podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley. **DECIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, se causará a cargo del **CONTRATISTA** un penal pecuniario equivalente al 20% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al MUNICIPIO. **DECIMA QUINTA. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS**: EL MUNICIPIO podrá compensar en forma directa las sumas a favor del **CONTRATISTA** con el valor de las cláusulas

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

penales, exigirlas al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. **DECIMA SEXTA-. CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DECIMA SEPTIMA. - IMPUESTOS**: **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **DECIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: EL MUNICIPIO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **DECIMA OCTAVA. - PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a EL MUNICIPIO. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** y EL MUNICIPIO. Por lo tanto, será de cargo del **CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el **CONTRATISTA** proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el **CONTRATISTA** no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL MUNICIPIO. **DECIMA NOVENA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN,2) La propuesta 3) Estudio previo 4) Anexo técnico 5) Disponibilidad y registro presupuestal 6) Documentos del contratista 7) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo de este, su liquidación y posterior a las anteriores . **VIGÉSIMA. - APORTES AL SISTEMAGENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – El CONTRATISTA** se obliga a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda **VIGÉSIMA PRIMERA – VEEDURÍA CIUDADANA:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES E**

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No 110-14.50-174-2026

INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o las leyes. **VIGÉSIMA CUARTA. - DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES**: El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la Disponibilidad presupuestal No 308 del 05 marzo de 2026-. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA QUINTA. - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE PATIA** podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución motivada, en los términos y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, si durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observa la persistencia del incumplimiento a la obligación estipulada al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el Municipio dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **VIGESIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. **VIGÉSIMA SEPTIMA. REGIMEN LEGAL**: El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios **VIGÉSIMA OCTAVA – DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Patía (Cauca). **VIGESIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere previa aprobación en la plataforma SECOP II y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. FIN DEL DOCUMENTO.